



Resolución Administrativa Regional

N° 189-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 14 de julio del 2016

VISTO:

El Dictamen Legal N° 068-2016-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Memorandum N° 014-2016-PPR/GR.MOQ., de fecha 13 de Enero del 2016, el Procurador Publico Regional Abog. Edgardo F. Acevedo Velásquez, solicita se dé cumplimiento al Expediente N° 00879-2013-0-2801-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo Transitorio, que mediante Resolución N° 23 de fecha 05 de Enero del 2016, en la cual se Resuelve: Aprobar la liquidación a favor de la demandante **MARIA JULIA CHURA ROJAS** y Requiere al Gobierno Regional de Moquegua cumpla con pagar a favor de la demandante, la suma de S/. 175,599.37 Soles, por el concepto de pensiones devengadas del periodo Abril de 1987 a Noviembre del 2009.

Que, mediante Expediente N°498837/361060, de fecha 21 de Junio del 2016, la Sra. **MARIA JULIA CHURA ROJAS** de 65 años de edad, indica que en consideración a su avanzada edad, padece de diferentes males de salud por lo que es imposible su desplazamiento con naturalidad, por lo que solicita se dé cumplimiento a la Sentencia Judicial la misma que dispone el pago de remuneraciones pendientes por cobrar del periodo de Abril de 1987 a Noviembre del 2009.

Que, mediante Informe N° 053-2016-GRM/ORA., de fecha 23 de Junio del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Administración Abog. Alexander M. Bellano Javera, solicita se reconsidere lo solicitado por los administrados por ser casos especiales (salud y mayoría de edad), así mismo se autorice el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada cuyos requerimientos sean menores a S/. 3,000.00 Soles y la designación de la meta presupuestal a la cual se afectaran dichos pagos.

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30372 del Presupuesto para el año Fiscal 2016, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, mediante Informe N° 238-2016-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 08 de Julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa que la Sra. **MARIA JULIA CHURA ROJAS** de 65 años de edad, según su avanzada edad y su estado de salud; además de su condición económica, requiere se le considere como prioridad el pago de liquidación de pensiones devengadas de Abril de 1987 a Noviembre del 2009, en cumplimiento a la Sentencia del Expediente Judicial N° 00879-2013-0-2801-JM-LA-01; según el análisis de los recursos asignados mediante los Créditos Presupuestarios aprobados para la atención de Sentencia Judiciales en calidad de cosa juzgada, se verifica que en la partida de gasto 2.5.5.1.2.1 Pensionistas (Sentencias Judiciales), Meta: (0019) Gestión Administrativa, Rubro 00 Recursos Ordinarios, **se cuenta con un saldo de asignación de S/. 15,000.00 Soles, para la atender en forma parcial la deuda.**





Resolución Administrativa Regional

N° 189-2016-ORA/GR.MOQ

Fecha: 14 de julio del 2016

Que, del revisado de los actuados corresponde al Gobierno Regional de Moquegua, se autorice mediante acto resolutivo el trámite de pago, con el propósito de cumplir con la sentencia del Expediente Judicial N° 00879-2013-0-2801-JM-LA-01, el mismo que dispone aprobar la liquidación a favor de la demandante Sra. MARIA JULIA CHURA ROJAS, por el monto de S/.175,599.37 Soles, por el concepto de pensiones devengadas del periodo de Abril de 1987 a Noviembre del 2009 (Liquidación de Pensiones Devengadas), existiendo el compromiso de cumplir con lo dispuesto, sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-GR/MOQ., de fecha 18 de Octubre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR parcialmente el pago de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) de la deuda total de S/. 175,599.37 (Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 37/100 Soles) a favor de la Sra. **MARIA JULIA CHURA ROJAS**, en cumplimiento de la sentencia judicial recaído en el expediente N° 00879-2013-0-2801-JM-LA-01, que aprueba la liquidación de pensiones devengadas del periodo de Abril de 1987 a Noviembre del 2009 (Liquidación de Pensiones Devengadas), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la oficina de Tesorería proceda con el giro del cheque respectivo, teniendo en cuenta el artículo precedente y conforme a la disponibilidad presupuestal confirmada por la Oficina de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento al Juzgado Transitorio de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Procuraduría Pública Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
V° B°

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION